

Acta N° 07/16

En la ciudad de Santa Rosa, siendo las 16:30 horas del día 22 de noviembre de 2016, se reúne la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNLPam, en la sede del Rectorado. Se encuentran presentes en representación de la A.D.U. (Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Pampa), Santiago AUDISIO, Bruno MONDINO, y Lía NORVERTO. Como asesor legal de A.D.U., se encuentra presente Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ. En representación de la UNLPam, María Esther FOLCO, Luis Fernando MARTÍNEZ MONTALVO y Francisco MARULL. Se abre la sesión y se tratan las cuestiones que se enumeran a continuación:

1) Compromiso de A.D.U. de brindar una respuesta en relación al período de evaluación de carrera docente, conforme al requerimiento efectuado en el Acta Paritaria N° 05/16.

Los paritarios de A.D.U. proponen que el período de evaluación de carrera docente sea de cuatro (4) años, de acuerdo al CCTD. Sugieren también que con una (1) evaluación positiva definitiva del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades recibida por el/la docente, este/a último/a quede habilitado a solicitar a la Facultad, por escrito y de manera fundada, el llamado concurso al cargo inmediato superior y/o aumento de dedicación.

Los paritarios de la UNLPam manifiestan que trasladarán la propuesta al Consejo Superior de la UNLPam, para que sea considerada al momento de analizar la adecuación de la reglamentación de Carrera Docente.

2) Los paritarios de A.D.U. dejan constancia en este Acta que han presentado una nota al Sr. Rector de la UNLPam, a fin de comunicarle el incumplimiento por parte de la Facultad de Ciencias Veterinarias, del artículo 14 del CCTD, en relación a la asignatura "Técnica y Patología Quirúrgica".

Los paritarios de la UNLPam manifiestan que realizarán gestiones para que desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica se expida un dictamen jurídico en relación a la aplicación del artículo 14 del CCTD.

3) Los paritarios de A.D.U. solicitan que el adicional por título previsto en el artículo 38 del CCTD se abone conforme a lo indicado en dicho artículo, especialmente lo expuesto en el último párrafo, que dice: "El pago del adicional se efectuará a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, resultando válidas aquellas que determinen fehacientemente que el trabajador ha finalizado sus estudios de posgrado en instituciones académicas nacionales y/o extranjeras debidamente acreditadas y que tiene en trámite el título, el cual deberá ser exigido cuando sea extendido".

Los paritarios de la UNLPam manifiestan que comunicarán lo expuesto a las Secretarías pertinentes de la UNLPam, pero aclaran en relación a los aumentos de porcentajes previstos en el artículo 38 del CCTD, que el artículo 75 del CCTD, dice:

FERNÁNDEZ ARTICÓ

Lía Norverto

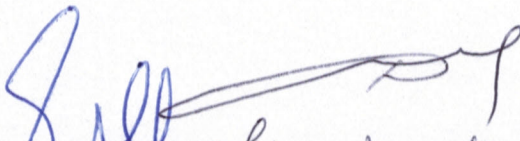
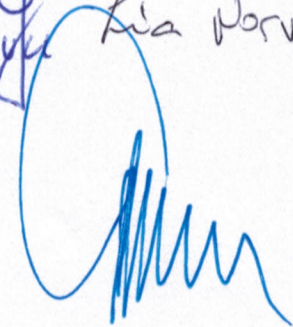
Bruno Mondino

Santiago AUDISIO
SECRETARIO GENERAL ADU
Asociación de Docentes de la UNLPam

María Esther Folco

“Previsión presupuestaria. La efectiva aplicación de las modificaciones remunerativas pretendidas en el presente convenio que tengan impacto en el presupuesto de cada una de las Instituciones Universitarias Nacionales está sujeta a la existencia de la asignación presupuestaria específica para tales rubros”.

Luego de un intercambio de opiniones las partes acuerdan reunirse el día 30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sede del Rectorado de la UNLPam, a fin de continuar con el objeto de la presente paritaria. Siendo las 18:30 horas se da por finalizada la reunión.-


FEMARVU María Horvato



Bruno Randino

María E. Folco


Santiago AUDISIO
SECRETARIO GENERAL ADU
Asociación de Docentes de la UNLPam
